MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADENDA N° 01

AL CONTRATO OBRAS UOC 05/2019 FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA Y LA FIRMA UNIPERSONAL ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE PARA "REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES EN EL SALON MUNICIPAL-PROCESO PLURIANUAL" ID 368571.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Intendente Municipal Víctor Casas Pincoski** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 665198, la Secretaria General **Sra. Dolly Romero Acosta**, paraguaya, con cedula de identidad N° 3556118, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE***, con Registro Único de Contribuyentes N° 903416-1, domiciliado en Chaco Boreal N° 2328 c/ Cerro Cora, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **el Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne** con Cédula de Identidad N° 903416, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"Contrato Adenda para la Modificación de la CLAUSULA* 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto **establecer la corrección de la Cláusula 7 Plazo, Lugar y condiciones de la obra** del contrato originalmente suscripto entre las partes, los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "Refacciones y construcciones en el Salón Municipal-Proceso Plurianual ID 368571"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con los requerimientos pertinentes y en **la presente Adenda queda determinada el Plazo de ejecución de las obras de acuerdo a las CGC 22.1 será de 100 días que** se computará desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras **quedando la Cláusula 7 del Contrato original de la siguiente manera:**

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·
Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

CLAUSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras será de 100 (Cien) días calendarios una vez realizada la Orden de Inicio, y la misma será ejecutada en el barrio Caacupé del Distrito de Tomás Romero Pereira.

Siendo esto instrumento suficiente y en prueba de conformidad firman al pie de la misma en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 17 días del mes de febrero de 2020.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne
Contratista

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL